

TOMADO RAZON

22 FEB. 2010

Contralor General
de la República
Subrogante

REVOCA EXPULSIÓN DEL
TERRITORIO NACIONAL A
EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 216

SANTIAGO, 05 FEB 2010

VISTOS: Resolución N° 353 de 04.06.09 de IRM, que expulsa del territorio nacional a extranjera que indica; Minutas N° 0479 de 14.03.09. y 033 de 18.01.2010 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; lo dispuesto en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en el inciso 3° del artículo 84 del D.L. N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería e inciso 3° del artículo 167 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 14 de Junio de 1984, ambos del Ministerio del Interior y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 de 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

a) Que, la extranjera de nacionalidad peruana **Andrea Jhuliana GUTIÉRREZ VILLAVICENCIO**, pasaporte peruano N° [REDACTED] fue expulsada del territorio nacional, mediante Resolución N° 353 de 04 de junio de 2009 de esta Intendencia Metropolitana, por haber ingresado clandestinamente al territorio nacional;

b) Los descargos formulados por la extranjera, mediante presentación de 03.12.2009.

c) Resolución Exenta N° 10.450 de 14.03.2008, del Ministerio del Interior, que revoca la Resolución Exenta N° 3966 de 04.11.2003, de ese Ministerio, en I parte que dispone la medida de prohibición de Ingreso al país a Gutiérrez Villavicencio.

d) Que, teniendo todos los antecedentes a la vista y no obstante la infracción cometida, esta autoridad regional es de la opinión de revocar la expulsión, dado que la extranjera mencionada no registra a la fecha antecedentes judiciales ni policiales negativos;

e) Que, asimismo, se ha tenido en consideración el interés superior del niño, principio garantizado en la Convención de los Derechos del Niño, ratificada por el Estado de Chile, ya que tiene dos hijos, uno de ellos chileno, los que debido a su corta edad, dependen de ella y atendido el principio de reunificación familiar, ya que tanto su cónyuge extranjero como sus hijos, son residentes regulares en el país;

f) Lo señalado por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, mediante Of. Ord. N° 0033 de 18 de enero de 2010.

g) Que, atendido las razones expuestas precedentemente y dado que es atribución del Sr. Intendente Regional que suscribe, revocar las medidas de expulsión adoptadas;

RESUELVO:

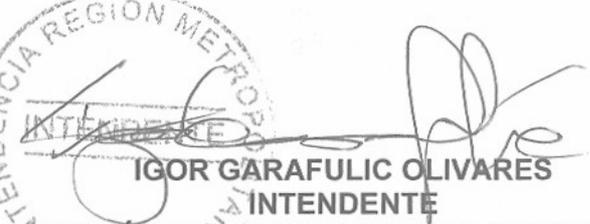
1° **REVÓQUESE** la medida de expulsión del territorio nacional de la extranjera de nacionalidad peruana doña **Andrea Jhuliana GUTIÉRREZ VILLAVICENCIO**, pasaporte peruano N° [REDACTED] dispuesta por la Resolución antes mencionada.

2° **CÚMPLASE** por la Policía de Investigaciones, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N°1 precedente, notificando al extranjero de la presente Resolución, entregándole copia íntegra de la misma.

3° Se establece un plazo de diez días para que el citado extranjero regularice su situación en el territorio nacional, ante la autoridad migratoria correspondiente.

4° **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Director Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


IGOR GARAFULIC OLIVARES
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO


SUSANA GUZMÁN ARZIC
Abogado
DEPARTAMENTO JURÍDICO
MINISTRO DE FE
JPAA/SGA

Distribución:

- Contraloría General de la República
- Depto. de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior
- Director Administrativo Consular y de Inmigración, Ministerio de Relaciones Exteriores
- Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional Policía Investigaciones de Chile
- Depto. Jurídico.
- Oficina de Partes.